



Informativo de Comercio Exterior y Aduanas del Ecuador

INFOCOMEX No. 066-2019

Jueves, 19 de septiembre de 2019

Temas en este informativo:

- Se elimina el cumplimiento del RTE INEN 258 que corresponde a Etiquetado de plaguicidas para uso doméstico.

Se deroga el cumplimiento del etiquetado para la importación de insecticidas, fungicidas, plaguicidas de uso doméstico.

Fuente: Resolución 19 052 MPCEIP, publicada en R.O. No. 43 de jueves 19 de septiembre de 2019.

- Se elimina el cumplimiento del RTE INEN 202 que corresponde a Equipos de Impresión y Digitalización.

Las impresoras, fotocopiadoras, equipos de facsímil (fax) y escáneres están exentos de la presentación del certificado de reconocimiento, una vez derogado el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 202 "equipos de impresión y digitalización".

Fuente: Resolución 19 053 MPCEIP, publicada en R.O. No. 43 de jueves 19 de septiembre de 2019.

- Se elimina el cumplimiento del RTE INEN 188 que corresponde a Rotulado de los productos utilizados para la alimentación de los animales.

Las preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales clasificadas en la partida 23.09, no deberán cumplir con el rotulado de dichos productos de acuerdo a lo expuesto en el RTE INEN 188, toda vez que el órgano competente ha derogado el mentado Reglamento Técnico.

Fuente: Resolución 19 054 MPCEIP, publicada en R.O. No. 43 de jueves 19 de septiembre de 2019.

[Volver al inicio](#)

Resolución No. 19 052

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Derogar en su totalidad el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 258 (Etiquetado de plaguicidas para uso doméstico) contenido en la Resolución No. 16 389 del 27 de julio de 2016, publicada en el Registro Oficial No. 827 del 26 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que retire el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 258 (Etiquetado de plaguicidas para uso doméstico), de la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTICULO 3.- La presente Resolución deberá ser notificada en las condiciones establecidas en las Decisiones 827 y 615 de la CAN, y según el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia partir la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación en Registro Oficial.

Volver al inicio

Resolución No. 19 053

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Derogar en su totalidad el reglamento técnico ecuatoriano, RTE INEN 202 (Equipos de Impresión y Digitalización) contenido en la Resolución No. 14 460 del 14 de octubre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 370 del 07 de noviembre de 2014, y su **Modificatoria 1** contenida en la Resolución No. 15 171 del 20 de mayo de 2015, publicada en el Registro Oficial – Suplemento No. 526 del 19 de junio de 2015.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que retire el reglamento técnico ecuatoriano, RTE INEN 202 (Equipos de

Impresión y Digitalización) y su Modificatoria 1, de la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTICULO 3.- La presente Resolución deberá ser notificada en las condiciones establecidas en las Decisiones 827 y 615 de la CAN, y según el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Volver al inicio

Resolución No. 19 054

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Derogar en su totalidad el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 188 (Rotulado de los productos utilizados para la alimentación de los animales) contenido en la Resolución No. 14 322 del 11 de julio de 2014, publicada en el Registro Oficial-Suplemento No. 302 del 1 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que retire el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 188 (Rotulado de los productos utilizados para la alimentación de los animales) de la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTICULO 3.- La presente Resolución deberá ser notificada en las condiciones establecidas en las Decisiones 827 y 615, y según el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Volver al inicio